

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 8 de Agosto de 1968

Nº 179

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2353

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reformas a la Carta de la O. E. A. Protocolo de Buenos Aires. (Concluye) 2358

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Cédulas de Inválido a Favor de Señores José R. España U. y Francisco Me-ttoy M. 2363

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica 2363

**SECCION JUDICIAL**

Remates 2367

Títulos Supletorios 2368

Arriendo de Terreno Ejidal 2368

Citación a Accionistas de Compañía Farmacéutica Nicaragüense, S. A. 2368

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**DECIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles, tres de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

**PRESIDENCIA** del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas,

don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a reformar la parte final del inciso d) del Artículo 4º de la Ley de 2 de Abril de 1930, que se refiere a la confección de licores; se deroga el Arto. 6º del Decreto Legislativo Nº 362, de 23 de Junio de 1945, sobre fabricación e impuestos sobre alcoholes, reformado por Decreto Nº 479 del 4 de Marzo de 1960; y los Decretos Legislativos Nº 15, de 10 de Julio de 1948 y Nº 479 de 4 de Marzo de 1960, que se refieren a la misma materia.

Por no encontrarse presente el honorable Senador Chamorro Pasos, miembro minoritario de la Comisión de Hacienda, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlo, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Solórzano Rivas, quien aunque en ese momento no se encontraba en el recinto, le informó al honorable Senador Raskosky, que había presidido la sesión anterior, que vendría más tarde, según le había dicho él mismo.

4º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Vehículos Automotores", establecida en la ciudad de Managua.

5º—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede aumento de Doscientos Córdoba más, en la Pensión de que goza la señora Julia Elmer v. de Zelaya, de esta ciudad, quien fue casada con el Coronel Julio Zelaya, hijo del ex-Presidente José Santos Zelaya.

6º—Se leyó y pasó a la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a

conceder pensión mensual vitalicia de Ciento Cincuenta Córdoba, a favor de la señora Luisa Vargas v. de Espinosa, de la ciudad de Jinotepe, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el señor José María Espinosa.

7°—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo N° 11 del 6 de Junio de 1968, mediante el cual se bonifica a la Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., la cantidad de 52,160 litros de alcohol para rones de varios ángulos, equivalentes a 103,559 litros grados de Ley, que se perdieron en un derrumbe que se produjo en la Bodega N° 3 de la mencionada Compañía el 19 de Marzo del corriente año.

8°—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "CENTRO CULTURAL NICARAGUENSE AMERICANO", establecida en esta ciudad de Managua.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados siempre por unanimidad, los Artos. 1°, 2°, 3° y 4° de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate.

A dicho proyecto le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, mediante moción que hiciera el honorable Senador Raskosky, secundada por el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien manifestó su complacencia de que la personalidad jurídica el Centro Cultural Nicaragüense Americano, — que desde hacía muchos años había promovido con sus actividades un acercamiento cultural entre los Estados Unidos de América y Nicaragua, se le otorgara precisamente en la víspera de la celebración de la Independencia de aquel gran país del Norte. Quedó en consecuencia definitivamente aprobado el proyecto.

9°—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "Asociación Nicaragüense de Agentes Profesionales de Seguros".

En lo particular, se leyeron y aprobaron por unanimidad los Artos. 1°, 2°, 3° y 4° del proyecto, quedando aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Rivas Gasteazoro, la cual fue aprobada unánimemente, para que le fueran dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente y quedó por consiguiente aprobado en definitivo.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la "ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE NICARAGUA".

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1°, 2°, 3° y 4° de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando así aprobado en definitivo.

11.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al "CLUB ROTARIO DE LEON".

Pidió la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, solicitando a la Cámara su aprobación unánime al proyecto en cuestión, ya que como miembro de la comunidad leonesa, le constaba la labor patriótica y benéfica desarrollada por dicha entidad durante muchos años. El honorable Senador Hüeck se sumó con entusiasmo, dijo, a la solicitud formulada por el honorable Senador Abaúnza Salinas, y agregó que se felicitaba por el clima de positiva actuación en beneficio de todos, que hoy imperaba en este Senado. El honorable Señor Presidente, Senador Argüello, también manifestó la simpatía que le merecía el proyecto en discusión.

Se sometieron a votación y fueron aprobados por unanimidad, el dictamen y el proyecto, en lo general.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron, siempre unánimemente, los Artos. 1°, 2° y 3° que contiene el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, secundada por el honorable Senador Argüello, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

12.—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada "BIBLIOTECA PUBLICA DOCTOR SANTIAGO ARGUELLO", que funciona en la ciudad de León.

Tanto el honorable Senador Abaúnza Salinas, como el honorable Senador Argüello, hicieron la apología del extinto doctor Santiago Argüello, cuya memoria se estaba

justicieramente perpetuando, y solicitaron a la Cámara fuera aprobado el proyecto por unanimidad.

Declarados suficientemente discutidos, fueron sometidos a votación y aprobados unánimemente, el dictamen y el proyecto, en lo general.

En lo particular, se aprobaron siempre por unanimidad, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, a la que se agregó el honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

13.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a elevar a Doscientos Córdoba, la pensión mensual vitalicia de \$ 100.00 de que ha venido gozando el señor Julio Erasmo Talavera Estrada, de la población de Condega, Departamento de Estelí, en reconocimiento a sus servicios prestados a la Patria.

Explicó el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro de la Comisión de Gracia, que él había firmado el dictamen, favorable al proyecto, en razón de que consideraba denigrante estar concediendo pensiones menores a la cantidad de cien córdobas, que ni siquiera llegaba al salario mínimo establecido por la ley. El honorable Senador Raskosky, lo mismo que el Senador Abaúnza Salinas, manifestaron también su apoyo al aumento solicitado a favor del señor Talavera Estrada.

Se procedió a la votación por balotas sobre el dictamen y el proyecto en lo general, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular, fue aprobado siempre por balotas y por unanimidad, el Arto. 1º. El Arto. 2º, último de la iniciativa, se aprobó mediante el voto público y quedó por lo tanto el proyecto de la referencia, aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Rener, la cual fue sometida a votación por balotas y aprobada unánimemente, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente aprobado en definitivo.

14.—Se leyó y sometió a discusión, en lo general y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por medio del cual se concede pensión mensual vitalicia de UN MIL CORDOBAS a favor de la señora Isolina Bonilla v. de Saballos, en reconocimiento a los importantes servicios pres-

tados a la Patria por su difunto esposo, el doctor Fernando Saballos.

En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Argüello, apoyó el proyecto de pensión a favor de la señora de Saballos, por ser viuda de un ex-Magistrado, hombre íntegro, ilustrado y gran político, como lo había sido el doctor Fernando Saballos.

Se procedió a la votación por balotas sobre el dictamen, siendo aprobado unánimemente junto con el proyecto, en lo general.

Al leerse y ponerse a discusión en lo particular el Arto. 1º, el honorable Senador Abaúnza Salinas expresó la simpatía que le merecía le pensión a otorgarse a la viuda del doctor Fernando Saballos, por los importantes servicios que había él prestado a la Patria en el ramo de la jurisprudencia y de la educación. Solicitó a la Cámara dieran su aprobación al Arto. 1., que puesto a votación por balotas, se aprobó con un voto en contra.

El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado mediante votación pública, por unanimidad, quedando en esa forma aprobado en primer debate.

Manifestó el honorable Senador Hüeck, que felicitaba a la Mesa Directiva por la manera funcional con que estaba dirigiendo la sesión. Se refirió concretamente al hecho de que el artículo segundo de los proyectos de gracia, que se relacionaba con la publicación en "La Gaceta", no estaba siendo votado por balotas, lo cual les ahorra una gran cantidad de tiempo.

15.—Pidió la palabra el honorable Senador Mendieta, haciendo moción para que se celebrara otra sesión en esta misma fecha, y que en el intermedio se dictaminaran los proyectos pendientes, para tratarlos. Expresó que el objeto de su moción era que llevaran una sesión adelante de las celebradas por la honorable Cámara de Diputados, y aprovechando también la coincidencia, dijo, "de que vamos caminando a un ritmo acelerado, porque ahora que estamos todos los liberales o los de tronco liberal, estamos marchando de común acuerdo".

El honorable Señor Presidente, manifestó su desacuerdo a la moción formulada por el honorable Senador Mendieta, observando que se estaban celebrando dos sesiones en esta fecha y ya una tercera podría interpretarse como informalidad de esta Cámara.

A continuación se produjo un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Abaúnza Salinas y Hüeck, acerca del concepto expresado por el honorable Senador Mendieta, de que to-

dos los Senadores presentes “eran liberales”, habiendo refutado tal afirmación en sus respectivas intervenciones, íntegramente reseñadas en el proceso verbal, los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas, quienes manifestaron que ellos pertenecían, el primero a las filas del Partido Social Cristiano y el segundo a las del Partido Liberal Independiente. El honorable Senador Hüeck sostuvo, que conforme la Constitución, los únicos partidos reconocidos en esta Cámara eran el Liberal Nacionalista y el Partido Conservador de Nicaragua, que había resultado minoritario en la última elección. En cuanto a la moción del honorable Senador Mendieta, tendiente a que se celebrara otra sesión, el honorable Senador Rivas Gasteazoro se manifestó en contra, el Senador Hüeck a favor y el honorable Senador Abaúnza Salinas, expuso que debía dejarse al criterio de la Cámara. El honorable Senador Rener también fue de opinión contraria, argumentando que como miembro de una de las Comisiones que emitirían dictámenes, él no estaba en posibilidad de hacerlo de una manera tan rápida. Llamó también la atención en el sentido de que se estaban desviando de la Orden del Día, enfrascándose en otra clase de discusiones, cuando no había concluido aún la referente al proyecto de ley sobre la pensión a la señora viuda de Saballos. Hizo moción para que a dicho proyecto, aprobado en primer debate, se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Manifestó el honorable Señor Presidente que estaba a discusión la moción del honorable Senador Rener.

Por el orden intervino el honorable Senador Rivas Gasteazoro; expresando que había una moción anterior formulada por el honorable Senador Mendieta que no se había resuelto, y después de haber hecho uso de la palabra varios Senadores acerca de un punto diferente, estaban retrocediendo a otro asunto.

Respondió el honorable Señor Presidente que él no podía impedir el uso de la palabra a ningún Senador que quisiera hacer una moción, aún extemporáneamente, mientras estaban discutiendo otro asunto, como la formulada por el Senador Mendieta. Pero realmente, la que cabía era la moción del honorable Senador Rener, porque se refería al asunto que estaba en debate.

16.—Se sometió a votación, por balotas, la moción del honorable Senador Rener, tendiente a que le fueran dispensados al proyecto de ley por el cual se otorga pensión mensual vitalicia de UN MIL CORDOBAS a la señora Isolina Bonilla viuda de Saba-

llos, aprobado en primer debate, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, siendo aprobada por unanimidad. En consecuencia, quedó definitivamente aprobado dicho proyecto de ley.

17.—Refiriéndose a lo antes dicho por el honorable Senador Hüeck, de que conforme la Constitución Política solamente habían dos partidos legalmente representados en esta Cámara, dijo el honorable Senador Rivas Gasteazoro que aunque hubiera llegado a esta Cámara, al igual que el honorable Senador Abaúnza Salinas, a través de la casilla del Partido Conservador de Nicaragua, él no dejaba de pertenecer a su propio partido.

En la palabra el honorable Senador Mendieta, hizo moción para que le fuera dispensado el trámite de lectura a la presente acta. Y agregó que se reservaba el derecho de formular otra moción posteriormente, así como una aclaratoria sobre su expresión referente a la unidad de ideología que había hoy en la Cámara.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que aunque él no estaba de acuerdo con ella, pondría a discusión la moción del honorable Senador Mendieta. Intervino por el orden el honorable Senador Rener, haciendo notar que aún no habían agotado la Agenda del día.

Dijo el honorable Senador Mendieta que en vista de que no habían concluido la Orden del Día, como él creía, retiraba sus mociones y rogaba al Señor Presidente le diera la palabra cuando terminaran.

18.—A continuación se pasó a discutir el último asunto de la Agenda, proyecto de ley por el cual se reforma el Artículo 5º del Decreto Nº 557 del 20 de Enero de 1961, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial Nº 32 del 7 de Febrero de 1961, que regula la explotación de la pesca. Leído y sometido a discusión en lo general el dictamen, fue aprobado por unanimidad, junto con la iniciativa.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

19.—El honorable Senador Mendieta presentó nuevamente su moción tendiente a que se le dispensara el trámite de lectura a la presente acta, lo cual no consideraba ninguna informalidad, puesto que en ella se habían tratado proyectos que habían sido aprobados casi todos por unanimidad.

En cuanto al criterio liberal que antes había dicho predominaba hoy en la Cámara, manifestó que él se había referido a la filosofía LIBERAL, no a banderas partidaristas y agregó que a los dos honorables Senadores minoritarios presentes, seguía considerándolos como representantes de tronco y de ideología liberal. El honorable Senador Hüeck se manifestó en un todo de acuerdo con lo dicho por el honorable Senador Mendieta.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro manifestó su desacuerdo en cuanto a la aseveración hecha por el honorable Senador Mendieta, de que su ideología como Social Cristiano, era liberal. Pasó a continuación el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en amplia disertación íntegramente consignada en el proceso verbal, a hacer una definición de la doctrina Social Cristiana. Igualmente, el honorable Senador Abaúnza Salinas explicó la filosofía por él sustentada como miembro del Partido Liberal Independiente; intervenciones que dieron lugar a un cambio de impresiones de índole política, entre los dos mencionados representantes, y los honorables Senadores Mendieta y Hüeck, cuyas respectivas alocuciones se encuentran también consignadas en el debate verbal.

Cerrada la discusión sobre el punto, el honorable Señor Presidente sometió a votación la moción pendiente del honorable Senador Mendieta, para que se le dispensara a la presente acta el trámite de lectura, siendo aprobada por seis votos a favor y cinco en contra.

20.—Expresó el honorable Señor Presidente, que antes de levantar la sesión, deseaba informar, brevemente, acerca de la actuación de la Delegación del Congreso Nacional de Nicaragua, que había concurrido a la III Asamblea del Parlamento Latinoamericano, celebrada en Brasilia del 20 al 23 de Junio pasado, de la cual había formado parte. Asistieron, dijo, nueve representantes: tres Senadores y seis Diputados. Llegados al punto, encontramos el ambiente un poco caldeado por problemas estudiantiles, muy ocurrentes ahora en todas nuestras Repúblicas Latinoamericanas; sin embargo, la Conferencia se desarrolló con mucho orden, y se nombraron cuatro Comisiones: Política, Económica, Cultural y de Coordinación Legislativa. Yo distribuí a nuestros representantes de modo que todos participáramos en proporción y según la clase de materias de que se trataba. En todas esas Comisiones actuamos lo mejor que pudimos, manteniendo siempre el criterio de la democracia, porque a decir verdad, hubo allí criterios comunistas y de otros partidos. En cuanto a los resultados, agregó, al

terminar esas sesiones, tenía que elegirse un Presidente, un Presidente Adjunto y cinco Vicepresidentes; y llegada la votación, obtuvimos el siguiente resultado: el Presidente y el Presidente Adjunto, naturalmente y por Estatuto, corresponden al país sede; y como es Colombia el lugar donde se va a celebrar la próxima conferencia, o sea la IV Asamblea del Parlamento, se escogieron a dos delegados colombianos. Después, entre los cinco Vicepresidentes, me cupo el honor de ser electo uno de ellos. También tuvimos otra distinción: que para las reuniones de las comisiones de trabajo que se reúnen en el año, se designó a Managua para celebrar las correspondientes a la Política y la Económica, quizás por la relación que tienen con los problemas de nuestro Mercado Común Centroamericano. Esto es, en pocas palabras, el resultado de nuestra misión. Yo, en realidad, terminó expresando el Señor Presidente, no soy muy creyente del Parlamento, porque a decir verdad, es un Parlamento que no obliga, porque cualquier cosa que nosotros resolvamos, no es más que el criterio de unos tantos representantes. Pero se toma ese movimiento entre parlamentarios, como un acercamiento, como una aspiración futura de la unidad latinoamericana, para formar un cuerpo sólido como el de los Estados Unidos, y llegar alguna vez, a ese ansiado anhelo que proclamaba Simón Bolívar.

Acerca del informe del Señor Presidente, Senador Argüello, y de la tesis democrática que la Delegación nicaragüense él dijera había sostenido, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores Hüeck, Abaúnza Salinas y Rivas Gasteazoro, así como el propio Señor Presidente, Senador Argüello, que a solicitud del honorable Senador Hüeck, definió el concepto que él entendía por "democracia", e intervenciones todas consignadas en el proceso verbal.

21.—No sabiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

*Mariano Argüello,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Eduardo Rivas Gasteazoro,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Reformas a Carta de la O. E. A. Protocolo de Buenos Aires

(Concluye)

##### Artículo 102

El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrará, por lo menos, una reunión cada año al nivel ministerial. Se reunirá, además, cuando lo convoque la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o por iniciativa propia.

##### Artículo 103

El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura tendrá una Comisión Ejecutiva Permanente, integrada por un Presidente y no menos de otros siete miembros, elegidos por el propio Consejo para periodos que se fijarán en el estatuto de éste. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En la elección de los miembros se tendrán en cuenta, en lo posible, los principios de la equitativa representación geográfica y de la rotación. La Comisión Ejecutiva Permanente representa al conjunto de los Estados Miembros de la Organización.

##### Artículo 104

La Comisión Ejecutiva Permanente realizará las actividades que le asigne el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de acuerdo con las normas generales que éste determine.

##### Artículo 105

El Comité Jurídico Interamericano tiene como finalidad servir de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos; promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, y estudiar los problemas jurídicos referentes a la integración de los países en desarrollo del Continente y la posibilidad de uniformar sus legislaciones en cuanto parezca conveniente.

##### Artículo 106

El Comité Jurídico Interamericano emprenderá los estudios y trabajos preparatorios que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o los Consejos de la Organización. Además, puede realizar, a iniciativa propia, los que considere conveniente, y sugerir la celebración de conferencias jurídicas especializadas.

##### Artículo 107

El Comité Jurídico Interamericano es-

tará integrado por once juristas nacionales de los Estados Miembros, elegidos para un período de cuatro años, de ternas presentadas por dichos Estados. La Asamblea General hará la elección mediante un régimen que tenga en cuenta la renovación parcial y procure, en lo posible, una equitativa representación geográfica. En el Comité no podrá haber más de un miembro de la misma nacionalidad. Las vacantes que ocurrieren se llenarán siguiendo el mismo procedimiento.

##### Artículo 108

El Comité Jurídico Interamericano representa al conjunto de los Estados Miembros de la Organización, y tiene la más amplia autonomía técnica.

##### Artículo 109

El Comité Jurídico Interamericano establecerá relaciones de cooperación con las universidades, institutos y otros centros docentes, así como con las comisiones y entidades nacionales e internacionales dedicadas al estudio, investigación, enseñanza o divulgación de los asuntos jurídicos de interés internacional.

##### Artículos 110

El Comité Jurídico Interamericano redactará su estatuto, el cual será sometido a la aprobación de la Asamblea General.

El Comité adoptará su propio reglamento.

##### Artículo 111

El Comité Jurídico Interamericano tendrá su sede en la ciudad de Río de Janeiro, pero en casos especiales podrá celebrar reuniones en cualquier otro lugar que oportunamente se designe, previa consulta con el Estado Miembro correspondiente.

##### Artículo 112

Habrá una Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tendrá, como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.

Una convención interamericana sobre derechos humanos determinará la estructura, competencia y procedimiento de dicha Comisión, así como los de los otros órganos encargados de esa materia.

##### Artículo XVI

El capítulo XIII, titulado "La Unión Panamericana", será reemplazado por un capítulo XIX, titulado "La Secretaría General", constituido por los artículos 113 a 127, inclusive. El actual artículo 92 pasará a ser artículo 127.

Los artículos 113 a 126, inclusive, quedarán redactados así:

##### Artículo 113

La Secretaría General es el órgano cen-

tral y permanente de la Organización de los Estados Americanos. Ejercerá las funciones que le atribuyan la Carta, otros tratados y acuerdos interamericanos y la Asamblea General, y cumplirá los encargos que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y los Consejos.

#### Artículo 114

El Secretario General de la Organización será elegido por la Asamblea General para un período de cinco años y no podrá ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. En caso de que quedare vacante el cargo de Secretario General, el Secretario General Adjunto asumirá las funciones de aquél hasta que la Asamblea General elija un nuevo titular para un periodo completo.

#### Artículo 115

El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General.

#### Artículo 116

El Secretario General, o su representante, participa con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Organización.

#### Artículo 117

En concordancia con la acción y la política decididas por la Asamblea General y con las resoluciones pertinentes de los Consejos, la Secretaría General promoverá las relaciones económicas, sociales, jurídicas, educativas, científicas y culturales entre todos los Estados Miembros de la Organización.

#### Artículo 118

La Secretaría General desempeña además las siguientes funciones:

- a) Transmitir *ex-officio* a los Estados Miembros la convocatoria de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, del Consejo Interamericano Económico y Social, del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las Conferencias Especializadas;
- b) Asesorar a los otros órganos, según corresponda, en la preparación de los temarios y reglamentos;
- c) Preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, sobre la base de los programas adoptados por los Consejos, organismos y entidades cuyos gastos deban ser incluidos en el programa-presupuesto y, previa consulta con esos Consejos o sus Comisio-

nes Permanentes, someterlo a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General y después a la Asamblea misma;

- d) Proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría y cumplir sus mandatos y encargos. Dentro de sus posibilidades, atender a las otras reuniones de la Organización;
- e) Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas, de la Asamblea General, de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los Consejos y de las Conferencias Especializadas;
- f) Servir de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ratificación de los mismos;
- g) Presentar a la Asamblea General, en cada período ordinario de sesiones, un informe anual sobre las actividades y el estado financiero de la Organización, y
- h) Establecer relaciones de cooperación, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General o los Consejos, con los Organismos Especializados y otros organismos nacionales e internacionales.

#### Artículo 119

Corresponde al Secretario General:

- a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y
- b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos.

El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las normas generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General.

#### Artículo 120

El Secretario General Adjunto será elegido por la Asamblea General para un período de cinco años y no podrá ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. En caso de que quedare vacante el cargo de Secretario General Adjunto, el Consejo Permanente elegirá un sustituto que ejercerá dicho cargo hasta que la Asamblea General elija un nuevo titular para un período completo.

#### Artículo 121

El Secretario General Adjunto es el Secretario del Consejo Permanente. Tiene el carácter de funcionario consultivo del Se-

cretario General y actuará como delegado suyo en todo aquello que le encomendare. Durante la ausencia temporal o impedimento del Secretario General, desempeñará las funciones de éste.

El Secretario General y el Secretario General Adjunto deberán ser de distinta nacionalidad.

#### Artículo 122

La Asamblea General, con el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, puede remover al Secretario General o al Secretario General Adjunto, o a ambos, cuando así lo exija el buen funcionamiento de la Organización.

#### Artículo 123

El Secretario General designará, con la aprobación del correspondiente Consejo, al Secretario Ejecutivo para Asuntos Económicos y Sociales, y al Secretario Ejecutivo para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los cuales serán también Secretarios de los respectivos Consejos.

#### Artículo 124

En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.

#### Artículo 125

Los Estados Miembros se comprometen a respetar la naturaleza exclusivamente internacional de las responsabilidades del Secretario General y del personal de la Secretaría General y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

#### Artículo 126

Para integrar el personal de la Secretaría General se tendrá en cuenta, en primer término, la eficiencia, competencia y propiedad; pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido, en todas las jerarquías, con un criterio de representación geográfica tan amplio como sea posible.

#### Artículo XVII

El capítulo XIV, titulado "Las Conferencias Especializadas", será reemplazado por un capítulo XX, con el mismo título y constituido por los artículos 128 y 129, redactados así:

#### Artículo 128

Las Conferencias Especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, y se celebran cuando

lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los Consejos u Organismos Especializados.

#### Artículo 129

El temario y el reglamento de las Conferencias Especializadas serán preparados por los Consejos correspondientes o por los Organismos Especializados interesados, y sometidos a la consideración de los Gobiernos de los Estados Miembros.

#### Artículo XVIII

El capítulo XV, titulado "Los Organismos Especializados", será reemplazado por un capítulo XXI, con el mismo título y constituido por los artículos 130 a 136, inclusive. Los actuales artículos 95 y 100 pasarán a ser artículos 130 y 135, respectivamente.

Los artículos 131, 132, 133, 134 y 136 quedarán redactados así:

#### Artículo 131

La Secretaría General mantendrá un registro de los organismos que llenen las condiciones del artículo anterior, según la determinación de la Asamblea General, previo informe del respectivo Consejo.

#### Artículo 132

Los Organismos Especializados disfrutan de la más amplia autonomía técnica, pero deberán tener en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General y de los Consejos, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

#### Artículo 133

Los Organismos Especializados enviarán a la Asamblea General informes anuales sobre el desarrollo de sus actividades y acerca de sus presupuestos y cuentas anuales.

#### Artículo 134

Las relaciones que deben existir entre los Organismos Especializados y la Organización serán determinadas mediante acuerdos celebrados entre cada Organismo y el Secretario General, con la autorización de la Asamblea General.

#### Artículo 136

En la ubicación de los Organismos Especializados se tendrán en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros y la conveniencia de que las sedes de los mismos sean escogidas con un criterio de distribución geográfica tan equitativa como sea posible.

#### Artículo XIX

La Tercera Parte de la Carta estará constituida por los capítulos XXII a XXV, inclusive, de acuerdo con los artículos XX a XXIII del presente Protocolo.

**Artículo XX**

El capítulo XVI, titulado "Naciones Unidas", pasará a ser capítulo XXII, con el mismo título y constituido por el actual artículo 102, el cual pasará a ser artículo 137.

**Artículo XXI**

El capítulo XVII, titulado "Disposiciones Varias", será reemplazado por un capítulo XXIII, con el mismo título y constituido por los artículos 138 a 143, inclusive. Los actuales artículos 103 y 106 pasarán a ser artículos 139 y 142, respectivamente.

Los artículos 138, 140, 141 y 143 quedarán redactados así:

**Artículo 138**

La asistencia a las reuniones de los órganos permanentes de la Organización de los Estados Americanos o a las conferencias y reuniones previstas en la Carta, o celebradas bajo los auspicios de la Organización, se verificará de acuerdo con el carácter multilateral de los órganos, conferencias y reuniones previstas y no depende de las relaciones bilaterales entre el Gobierno de cualquier Estado Miembro y el Gobierno del país sede.

**Artículo 140**

Los representantes de los Estados Miembros en los órganos de la Organización, el personal de las representaciones, el Secretario General y el Secretario General Adjunto, gozarán de los privilegios e inmunidades correspondientes a sus cargos y necesarios para desempeñar con independencia sus funciones.

**Artículo 141**

La situación jurídica de los Organismos Especializados y los privilegios e inmunidades que deben otorgarse a ellos y a su personal, así como a los funcionarios de la Secretaría General, serán determinados en un acuerdo multilateral. Lo anterior no impide que se celebren acuerdos bilaterales cuando se estime necesario.

**Artículo 143**

La Organización de los Estados Americanos no admite restricción alguna por cuestión de raza, credo o sexo en la capacidad para desempeñar cargos en la Organización y participar en sus actividades.

**Artículo XXII**

El capítulo XVIII, titulado "Ratificación y Vigencia", pasará a ser capítulo XXIV, con el mismo título y constituido por los actuales artículos 108 a 112, inclusive, que pasarán a ser artículos 144 a 148, respectivamente; pero la referencia al "artículo 109" en el actual artículo 111, que pasará a ser artículo 147, será modificada por "artículo 145".

**Artículo XXIII**

El nuevo capítulo XXV, titulado "Disposiciones Transitorias" y constituido por los artículos 149 y 150, inclusive, será incorporado en la Carta y quedará redactado así:

**Artículo 149**

El Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso actuará como comisión ejecutiva permanente del Consejo Interamericano Económico y Social mientras esté en vigencia dicha Alianza.

**Artículo 150**

Mientras no entre en vigor la convención interamericana sobre derechos humanos a que se refiere el capítulo XVIII, la actual Comisión Interamericana de Derechos Humanos velará por la observancia de tales derechos.

**Artículo XXIV**

Los términos "Asamblea General", "Consejo Permanente de la Organización" o "Consejo Permanente" y "Secretaría General" sustituirán, según sea el caso, a los vocablos "Conferencia Interamericana", "Consejo de la Organización" o "Consejo" y "Unión Panamericana", cuando éstos aparezcan en los artículos de la Carta que no hayan sido eliminados o específicamente reformados por el presente Protocolo. En el texto inglés de tales artículos, los términos "Hemisphere" y "hemispheric" sustituirán a "continent" y "continental".

**Artículo XXV**

El presente Protocolo queda abierto a la firma de los Estados Americanos, y será ratificado de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General, y ésta notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios.

**Artículo XXVI**

El presente Protocolo entrará en vigor, entre los Estados que lo ratifiquen, cuando los dos tercios de los Estados signatarios de la Carta hayan depositado sus instrumentos de ratificación. En cuanto a los Estados restantes, entrará en vigor en el orden en que depositen sus instrumentos de ratificación.

**Artículo XXVII**

El presente Protocolo será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas por medio de la Secretaría General de la Organización.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascriptos, cuyos plenos poderes fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo, que se llamará "Protocolo de Buenos Aires", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

DECLARACIONES HECHAS AL  
FIRMAR EL PROTOCOLO

ECUADOR

La Delegación ecuatoriana, inspirada en las convicciones de paz y de derecho del Pueblo y Gobierno del Ecuador, deja constancia de que las disposiciones aprobadas sobre solución pacífica de las controversias no satisfacen el propósito determinado en la Resolución XIII de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria y de que no se confirió al Consejo Permanente las facultades suficientes para ayudar de una manera efectiva a los Estados Miembros en la solución pacífica de sus controversias.

La Delegación del Ecuador suscribe este Protocolo de Enmiendas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos en el entendimiento de que ninguna de sus disposiciones limita, en forma alguna, el derecho de los Estados Miembros de llevar sus controversias, cualquiera que sea la índole de ellas o la materia sobre que versen, a conocimiento de la Organización, para que les recomiende los procedimientos adecuados para la solución pacífica de ellas.

PANAMA

La Delegación de Panamá, en el momento de suscribir el Protocolo de Enmiendas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, declara que lo hace en el entendimiento de que ninguna de sus disposiciones limita o impide en forma alguna el derecho de Panamá de llevar a conocimiento de la Organización cualquier conflicto o controversia planteado con otro Estado Miembro que no hubiera tenido una solución justa dentro de un término razonable después de haber aplicado sin resultados positivos alguno de los procedimientos de solución pacífica previstos en el artículo 21 de la Carta actual.

ARGENTINA

Al firmar el presente Protocolo la República Argentina ratifica su firme convicción de que las reformas introducidas a la Carta de la OEA no cubren debidamente todas las necesidades de la Organización ya que su instrumento fundamental debe contener además de las normas orgánicas, eco-

nómicas, sociales y culturales, las disposiciones indispensables que hagan efectivo el sistema de seguridad del Continente.

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed,

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 261

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos "PROTOCOLO DE BUENOS AIRES", suscrito durante la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, en Buenos Aires, Argentina, el 27 de Febrero de 1967.

La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 5 de Junio de 1968.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. Presidente

*Irma Guerrero Chavarría,*  
D. Secretario

*Alejandro Romero Castillo,*  
D. Secretario

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado.  
Managua, D. N., 5 de Julio de 1968.

*Mariano Argüello,*  
S. P.

*José María Briones,*  
S. S.

*Eduardo Rivas Gasteazoro,*  
S. S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial.  
Managua, Distrito Nacional, cinco de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado  
en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Lorenzo Guerrero.*

## Ministerio de Defensa

Cédulas de Inválido a Favor de  
Señores José R. España U. y  
Francisco Metoy M.

"Nº VI.

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del señor José Rodolfo España Urbina, del Departamento de Masaya, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria,

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Enero de 1968, el mencionado Sr. José Rodolfo España Urbina, goce de la Pensión mensual de Ochenta Córdoba Netos (₡80.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° 09-00-00-00-P. Transferencias Corrientes -09-00-09-00 Transferencias Corrientes 07, Directas a Personas. 0711. Pensiones y Jubilaciones, para el Programa 01-00, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., Enero 25 de 1968. — (f) A. SOMOZA D., General de División. — El Vice-Ministro de Defensa, (f) *General Juan José Rodríguez Somoza*".

"Nº VII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En Resolución de esta fecha se ha mandado a extender Cédula de Inválido, a favor del señor Francisco Metoy Miranda, del Departamento de Masaya, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria,

Acuerda:

Que a partir del 1ro. de Enero de 1968, el mencionado Sr. Francisco Metoy Miranda, goce de la Pensión mensual de Ochenta Córdoba Netos (₡80.00), los que afectarán la partida Codificada bajo el N° 09-00-00-00-P. Transferencias Corrientes. 09-00-09-00 Transferencias Corrientes. 07, Directas a Personas. 0711. Pensiones y Jubilaciones, para el Programa 01-00, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., Enero 25 de 1968. (f) — A. SOMOZA D., General de División. — El Vice-Ministro de Defensa, (f) *Gral. Juan José Rodríguez Somoza*.

Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 2128 — B/U 939753 — Valor ₡ 45.00  
Standard Oil Company, Estados Unidos América, solicita registro marca:

AGRICOLA

Para: Clase 41.

Opongáanse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2129 — B/U 939195 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Hosbon, Sociedad Anónima, España, solicita registro marcas:

TETRAPULMOL COBANADOL  
SULFINTESTIN

Para: Clase 9. (Productos medicinales-farmacéuticos).

Opongáanse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2085 — B/U 936410 — Valor ₡ 45.00  
Mead Johnson & Company, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"HI-DEX" "PAKET"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2084 — B/U 936409 — Valor ₡ 45.00  
Karl Thomase GMBH., mediante apoderado Luis Manuel Areas Prieto, solicita registro Marcas:

"BISOLVONAMID" "OVARIBRARN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, uno Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2083 — B/U 936407 — Valor ₡ 45.00  
Searchway, Incorporated, mediante apoderado solicita registro Marca:

"PERMA-FLEXIT"

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, trece Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2082 — B/U 936447 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"GO GO LIGHT" "SUNBRELLA"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. -- Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2081 — B/U 936446 — Valor ₡ 45.00  
Blue Bell, Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

LA LETRA "N" "MAVERICK"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2080 — B/U 936445 — Valor ₡ 45.00  
Derydag Deutsche Hydrierwerke GMBH., mediante apoderado solicita registro Marca:

"EDENOL"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2079 — B/U 936444 — Valor ₡ 45.00  
Smank Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"JADE--EAST"

Para: Clases 6, 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2078 — B/U 936442 — Valor ₡ 45.00  
Unión Carbide Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"UCAR"

Para: Clases 8, 24.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2077 — B/U 936441 — Valor ₡ 45.00  
Bristol-Myers Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

"AMMEN"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2076 — B/U 936440 — Valor ₡ 45.00  
Cereales Industrializados, S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"MAIZORO"

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2075 — B/U 936439 — Valor ₡ 45.00  
C. H. Boehringer Sohn, mediante apoderado solicita registro Marca:

"ALUPAX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2074 — B/U 936438 — Valor ₡ 45.00  
Dan River Mills, Incorporated, mediante apoderado solicita registro Marca:

"DAN-PRESS"

Para: Clases, 42, 45.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2073 — B/U 936435 — Valor ₡ 45.00  
Calzado Manica S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"RIMAC"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2072 — B/U 936434 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"TRI-BAC"

"CARBOZOO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 2071 — B/U 936408 — Valor ₡ 90.00  
Michelin & Cia. (Compagnie Generales des Etablissements Michelin), mediante apoderado solicita registro Marcas:

"MICHELIN"



Para: Clase 38.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2121 — B/U 938497 — 45.00  
Super Servicio S.A., mediante apoderado solicita registro:

"W A R N E R"

Para: Productos de Clase 8,

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro, Managua, veintiocho, Julio, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2120 — B/U 938133 — ₡ 45.00  
Victor Jorge Saca Tueme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"JEAN NATE"

Para: Clase 7,  
Oyense oposiciones,  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Nueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2146 — B/U 942263 — ₡ 90.00  
Atlantis Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro:

"ATLANTIS", "ATHEROPHYLLINE",  
"ATLAFER", "BACTISUBTIL", "CLARETIL",  
"DICICLOMINA", "DURADOCE", "PAMOLIN  
B1", "PANCLASA", "PANZIMASA",  
"PROTEOLASA", "TRINERGOT",  
"ANDOPAN" y "SUPRETONE".

Para: Productos de Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Registro, Managua, quince Julio, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3228 — B/U 948551 — ₡ 45.00  
Winthrop Products Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

BESAPRIN

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinte Enero, mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3229 — B/U 948551 — ₡ 45.00  
USV Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"NITROSPAN" "DIABRIN"  
"WHISPER" "SUSURRO"

Para: Clase 7.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintitrés Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3230 — B/U 948551 — ₡ 45.00  
Olga María Terán de Rivas & Compañía Limitada (Farquimed), solicita registro Marcas:

"SUPERINA" "SUPERMIL"  
"NUTRYSON"

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3231 — B/U 948551 — ₡ 45.00  
Industrias Polly, C. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"POLLY"

Para: Clase 49.  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3232 — B/U 948552 — ₡ 45.00  
Olga María Terán de Rivas & Compañía Limitada, (Farquimed), solicita registro Marca:

"EMBAJADOR"

Para: Clase 7.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3233 — B/U 948552 — ₡ 45.00  
Wolfschmidt Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

WOLFSCHMIDT"

Para: Clase 52.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3234 — B/U 948552 — ₡ 45.00  
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

"JONIT"

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3235 — B/U 948552 — ₡ 45.00  
Tres Espigas Limitada, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"TRES ESPIGAS"

Para: Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3236 — B/U 948553 — ₡ 45.00  
Mead Johnson & Company, de Estados Unidos, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"PORTAGEN"

Para: Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, Cuatro Agosto mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3237 — B/U 948553 — ₡ 45.00  
Vick Chemical Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"FORMULA 44"

Para: Clase 9.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3238 — B/U 948553 — ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro Marca:  
"SUPER LAY"

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3239 — B/U 948554 — ₡ 45.00  
Alfred Dunhill Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:  
DUNHILL

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3240 — B/U 948554 — ₡ 45.00  
Laboratorios Grossman, S. A., mediante apoderado solicita registro Marcas:  
"GROS" "GROSVIT"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero. — Comisionado de Patentes — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3241 — B/U 948554 — ₡ 45.00  
Kenwood Electronics, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:  
"KENWOOD"

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinte Enero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3242 — B/U 948554 — ₡ 45.00  
Winthrop Products Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:  
N E G R A M

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3243 — B/U 948555 — ₡ 45.00  
St. Regis Tobacco Corporation Limited, mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:  
"CUNARD"

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3244 — B/U 948555 — ₡ 45.00  
Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:  
"H I N D S "

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 3245 — B/U 948555 — ₡ 45.00  
Chas. Pfizer & Co., Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"KATROGEN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3246 — B/U948555 — ₡ 45.00  
Laboratorios Elika Cia. Ltda., mediante apoderado solicita registro Marca:  
" E K "

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro, Enero, mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3247 — B/U 948556 — ₡ 45.00  
Chas. Pfizer & Co., Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:  
" E M I C I N A "

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3248 — B/U 948566 — ₡ 45.00  
Unilever Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:  
BIOLUVIL

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3249 — B/U 948556 — ₡ 45.00  
Fuji Denki Kagaku Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro Marca:  
" N O V E L "

Para: Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3250 — B/U 948556 — ₡ 45.00  
Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, mediante apoderado solicita registro Marca:  
" R O S A N N A "

Para: Clase 42, 45.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 3358 — B/U 888063 — ₡ 45.00

Once y media mañana dieciséis corriente, subastaráse rústica cien manzanas, San José, Boaco.

Ejecuta: Rubén Loáisiga a Nora Urbina.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, tres de Agosto de mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3357 — B/U 888064 — ₡ 45.00

Once y media mañana diecisiete corriente, subastaráse rústica cien manzanas, Comarca Palagüa, Zelaya.

Ejecuta: Pedro Ramón Cruz a Alberto Solano.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, tres Agosto de mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3356 — B/U 888066 — ₡ 45.00

Once y media mañana veinte corriente, subastaráse rústica de dieciséis por veinte varas, Comarca El Bijagua, Camoapa.

Ejecuta: Teresa Rizo a Roberto Oporta.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Boaco, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3355 — B/U 888067 — ₡ 45.00

Once y media mañana quince corriente, subastaráse cien manzanas San José, Boaco.

Ejecuta: Nora Urbina a Rubén Loáisiga.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3354 — B/U 888065 — ₡ 45.00

Once y media mañana diecinueve corriente, subastaráse rústica treinta manzanas, Comarca Caffen, Boaco.

Ejecuta: Isabel Lira a Ana López.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3318 — B/U 888040 — ₡ 45.00

Once mañana diecinueve Agosto subastaráse rústica en Liqula, jurisdicción Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Máxima Ordeñana a Isidro Orozco.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Juzgado Local Civil, Boaco, primero Agosto mil novecientos sesentiocho. —Socorro Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. 3324 — B/U 916584 — ₡ 135.00

Once de la mañana veintidós Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado lote de solar ubicado en barrio Mercedes, ciudad Chichigalpa, quince varas frente por treintidós fondo, lindante: Oriente, mediando calle, Rosendo Cerda; Poniente, Julia González Lorio; Norte, Dominga Altamirano; Sur, Mariana Mercado de González.

Ejecuta: Porfirio Sevilla Guevara a Albertina Arroyo de Aguilar.

Base posturas: seis mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, Julio treinta, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Reg. 3322 — B/U 927039 — ₡ 13.50

Once de la mañana sábado veinticuatro de Agosto corriente año, local este despacho venderáse pública subasta al martillo, un aparador de tres gavetas color café con sus vidrios; una refrigeradora marca General Electric; un juego de sillas enjuncadas color café; un comedor con seis sillas; un peinador color café; un radio marca National, color negro.

Ejecuta: Victoria Landero a Olga López de Huate reclamando seiscientos cuarenta córdobas por prestaciones sociales.

Juzgado Civil Distrito y del Trabajo por Ministerio de la Ley, Chinandega, treinta de Julio mil novecientos sesentiocho. —Orlando Salazar, Srio.

3 3

Reg. 3321 — B/U 822384 — ₡ 45.00

Tres tarde diecinueve Agosto entrante, rematarese urbana Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Pastora Fernández a Sergio Molina por mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Matagalpa, veinticuatro Julio mil novecientos sesentiocho. —V. González C., Srio.

3 3

Reg. 3313 — B/U 952659 — ₡ 90.00

Once mañana dieciséis Agosto próximo, subastaráse urbana Diriamba, 232.84 m<sup>2</sup>, contiene casa. Norte, Rosita de Gutiérrez; Sur, calle; Este, Luciano Cruz; Oeste, María Cruz. N° 8262, As. 1, folio 85, tomo 213, Registro Público Carazo.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a María Auxiliadora Cruz Sánchez y otra.

Base: ₡ 20,079.91.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, veintisiete Julio mil novecientos sesentiocho. — I. Palma, Juez. —Firma ilegible, Secretario.

3 3

Reg. 3330 — B/U 903483 — ₡ 90.00

Diez mañana, veintiuno Agosto corriente, subastaráse mejor postor finca rústica veinticinco manzanas, en Palacagüina; lindante: Oriente, David Matey; Occidente y Sur, Salvador Melgara; Norte, Felcito y Florentino Matey.

Base: tres mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional contra Antonio Babillo Fiallos.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito Somoto, veintiuno Julio mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco M. — Efraim Epinoza P. Srio.

Es conforme. Efraim Espinoza P., Srio.

3 3

Reg. 3326 — B/U 906662 — ₡ 180.00

Diez mañana veinte Agosto corriente año, local este Despacho subastaránse fincas rústicas: una llamada Gúliste, veinticinco manzanas cabida, cultivada parte chagüite y árboles frutales, tres casas habitación, jurisdicción Jinotepe, limitada: Oriente y Sur, Leandro Peña; Poniente, David Calderón y Norte, Adán Calderón. Otra finca llamada El Naranjo, jurisdicción La Conquista, sesenta manzanas cabida, limitada: Oriente, camino público interpuesto, Gabriela Cruz; Poniente, Manuel Matus; Norte, Guillermo Lovo y otros; y Sur, Río El Naranjo.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Alfonso Matus López, reclamo suma de córdobas. Base subasta: veinticinco mil novecientos sesenta y tres córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. —Armando Picado Jarquín. —Leonidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. 3328 — B/U 822385 — ₡ 90.00

Tres tarde Agosto dieciséis este año, remataráse mejor postor lote diez manzanas en La Pita, Esquipulas, lindante: Oriente y Occidente, Teóduo Gómez y otro; Norte, Enrique Gómez; Sur, Teóduo Gómez.

Valorado en: doscientos córdobas.

Ejecución: Teodoro Gómez contra Rosa Gómez. Juzgado Local Civil. Matagalpa, Julio veinticuatro de mil novecientos sesentiocho. —Vicente González C., Secretario.

3 3

Reg. 3338 — B/U 953075 — ₡ 180.00

Cinco tarde treinta Agosto corriente año, Local este Juzgado, subastaránse inmueble linda: Oriente, Yelba de Mc Guire; Poniente, Frida de Zamora; Norte, Calle el Triunfo enmedio, Pastora vda. de Guerrero; Sur, Yelba de Mc Guire y Frida de Zamora.

Inscrito número 11300; folio 14, Tomo 312, Asiento 5, Registro Público Managua.

Ejecuta: Compañía Seguros Protectora, S. A.

Ejecutado: María Lourdes Vargas Escobar

Base: trece mil seiscientos setentidós córdobas con setentisiete centavos de córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treinta de Julio mil novecientos sesenta y ocho. Las cinco de al tarde. —Manuel Barquero, Juez Segundo Civil del Distrito. —M. L. de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 3363 — B/U 958969 — ₡ 225.00

Once de la mañana, veintiuno Agosto del año en curso, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada en el Barrio "San Sebastián", de esta ciudad, sobre la octava calle Noroeste, que mide diez y siete varas de Oriente a Occidente, por veinte y una varas de Norte a Sur, y dentro de los siguientes linderos: Oriente, Justina Reyes de Parkinson; Occidente, Avenida enmedio, Jerónimo Soto y Saturdino Herrera; Norte, Clara Vallecillo; y Sur, Octava Calle Noroeste enmedio, Simón Morales hoy de otro dueño.

Véndese por ejecución de la señorita Diana Argentina Borrell Silva, en contra Bertha Mélida del Carmen García Pérez, Angela Pérez García y doña Juana Emilia Pérez García de Avellán.

Acéptase posturas legales, no bajen base subasta, veintidós mil cuatrocientos veinte córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Primero del Distrito. Managua, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma M., Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua. —Félix Castillo, Srío.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2160 — B/U 903274 — ₡ 45.00

Mario Sánchez, y Nicolás Olivas, solicitan Supletorio dieciocho manzanas Palacagüina; Norte, Nicolás Olivas; Sur, Occidente, Luz Martínez; Oriente, Tiburcio Joya.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Julio mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco. —Efraim Espinoza, Secretario

3 3

Reg. No. 2159 — B/U 926431 — ₡ 45.00

Zoraida Montalván, solicita Supletorio Urbano, lindante; Norte, Línea Férrea; Sur, Pedro Yuriza; Oriente, Hilda Montalván; Poniente, Rigoberto Munguía.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa diez Julio mil novecientos sesenta y ocho. —P. Emilio Barboza V., Srío.

3 3

Reg. No. 2158 — B/U 926109 — ₡ 90.00

Virginia Aguirre, solicita Título Supletorio. Norte, finca de don Ramiro Aguirre. Sur, propiedad de doña Carmen Alvarez. Este, finca de Rigoberto Canales. Oeste, camino enmedio propiedad, Pablo Ubilla Baca.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Chinandega veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —T. de Santamaría, Secretaria.

3 3

## Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 3298 — B/U 949865 — ₡ 45.00

Marcelo González Miranda, solicita arrendamiento terreno ejidal, cien manzanas. Estos linderos: Norte, La Cuesta Cabada del solicitante; Oriente, hacienda San Luis de Luis Raúl Cerna; Sur, y Poniente, cercas alambre de púas que dividen las tierras ejidales de Acoyapa con la hacienda Aguas Buenas, de Sucesores Doctor Joaquín Gómez.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Julio veintiséis, mil novecientos sesentiocho. —Manuel A. Báez. E. Ortega C., Srío.

3 2

## CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA FARMACEUTICA NICARAGUENSE, S. A.

Reg. 3325 — B/U 953053 — ₡ 135.00

Por instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de la Compañía Farmacéutica Nicaragüense, S. A. (Confarnic, S. A.), para que asistan a nuestra próxima Asamblea General. Dicha Asamblea se celebrará el Domingo 25 de Agosto de 1968 a las 9 a. m. en la Cámara Nacional de Comercio de esta ciudad.

Managua, D. N., 2 de Agosto de 1968.

DR. SOLON ARGUELLO N.,  
Secretario de la Junta Directiva de Cofarnic, S. A.

3 2